



*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de*

## **LEY**

**ARTÍCULO 1º:** Incorporárase el artículo 92 bis al Código Penal de la Nación Argentina, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 92 bis: Si la víctima de las lesiones fuera personal de salud y la agresión se realizara durante el desarrollo de sus tareas y/o en el ámbito del desarrollo de su actividad profesional específica (hospital, clínica, centro de atención primaria, consultorio o equivalentes) en razón de su labor, la pena prevista será en el artículo 89 de uno a tres años, en el artículo 90 de cuatro a seis años y en el artículo 91 de seis a diez años.”

**ARTÍCULO 2º:** Incorporárase el inciso C al artículo 149º ter, del Código Penal de la Nación Argentina, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 149 ter: En el caso del último apartado del artículo anterior, la pena será:

1) De tres a seis años de prisión o reclusión si se emplearen armas o si las amenazas fueren anónimas;

2) De cinco a diez años de prisión o reclusión en los siguientes casos:

a) Si las amenazas tuvieran como propósito la obtención de alguna medida o concesión por parte de cualquier miembro de los poderes públicos;

b) Si las amenazas tuvieran como propósito el de compeler a una persona a hacer abandono del país, de una provincia o de los lugares de su residencia habitual o de trabajo.

c) Si las amenazas fueran realizadas contra personal de salud en razón de su función y/o dentro del espacio del desarrollo de su actividad profesional específica (hospital, clínica, centro de atención primaria, consultorio o equivalentes).



**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Firmante:** Piparo, Carolina



## **FUNDAMENTOS**

Sra. Presidente:

Es de público conocimiento que el crecimiento de la violencia no excluye a ningún sector y que nadie queda exento de la misma. Sin embargo, es notorio y lamentable que cada día sean más recurrentes los episodios de agresión al personal de salud. Es posible evidenciarlo al escuchar a las víctimas de dichas agresiones, visitando instituciones vinculadas a la atención sanitaria o a través de las constantes noticias en medios masivos de comunicación y redes sociales.

Los ataques mencionados se producen generalmente en razón del ejercicio de su profesión. El personal de salud no solo ha sufrido agresiones físicas o verbales de parte de pacientes o de sus familiares, sino que en algunos casos hasta han sido obligados a trabajar apuntados con armas o salvajemente golpeados solo en razón de su función.

Por lo expuesto y considerando que la pena tiene por objeto ser un elemento que obligue a detener los impulsos violentos por la certeza de la consecuencia, es que se propone modificar el artículo 92 bis y el artículo 149 ter del Código Penal de la Nación Argentina, agravando de esta manera las penas en caso de delitos sufridos por personal de salud durante el desarrollo de sus tareas.

El personal de salud es la cara visible de un sistema colapsado y abandonado a su suerte por distintos gobiernos, especialmente por la gestión de los últimos años, que incluso durante la pandemia del COVID-19, declaró el ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio) basándose principalmente en el fundamento de la necesidad de “preparar y reforzar el sistema de salud”. La realidad es que el sistema de salud de ninguna manera fue reforzado: continúan existiendo faltantes de insumos hospitalarios prioritarios, condiciones



de infraestructura deplorables, falta de personal y condiciones laborales lamentables.

Y justamente, es el personal de salud quien paga el costo de la ineficiente política sanitaria, debiendo soportar agresiones, amenazas y humillaciones por culpa de funcionarios municipales, provinciales y nacionales incapaces de garantizar espacios de trabajo y atención seguros.

Durante años, distintos gobiernos se han jactado de nuestro sistema de salud, al que diferentes políticos suelen catalogar como “de alta calidad”. Se llenan la boca negando la realidad, se enorgullecen mintiendo. A nuestro sistema le faltan hospitales, insumos, mejoras en infraestructura, personal y salarios dignos. Por lo tanto, lo mínimo que corresponde a este Congreso es garantizarle al personal de salud que le recaerá la máxima pena posible a cualquier persona que atente contra ellos en razón de su función.

Es por todo lo expuesto que solicito a los señores Diputados que acompañen con su voto la presente iniciativa.

**Firmante:** Piparo, Carolina